



INSTITUTO DE IDIOMAS

CONECTA, APRENDE, TRASCIENDE.

MANUAL DEL
ESTUDIANTE
Y
**CONVIVENCIA
INSTITUCIONAL**

APRENDEMOS JUNTOS • CONVIVIMOS EN ARMONÍA • CONSTRUIMOS FUTURO



RESPECTO
Y EMPATÍA



RESPONSABILIDAD
Y COMPROMISO



INCLUSIÓN
Y DIVERSIDAD



COLABORACIÓN
Y TRABAJO
EN EQUIPO



EXCELENCIA
ACADÉMICA



EN ILI FORMAMOS PERSONAS
QUE **INSPIRAN, TRANSFORMAN**
Y **DEJAN HUELLA.**



PUTUMAYO
TODAS NUESTRAS SEDES,
UN MISMO PROPÓSITO.



INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

INTRODUCCIÓN

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE ILI MOCOA es una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano que ejerce en todas las disposiciones de funcionamiento el compromiso por la calidad en la formación académica. El instituto se fundamenta en la constitución Política Nacional La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), La Ley de convivencia Escolar (Ley 1620 del 2013), decreto 4904 del 2009 que reglamenta creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, la Ley 1064 de 2006 por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación y en sus principios fines y valores institucionales suscitados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El presente Manual del estudiante y convivencia institucional regula los procedimientos, funciones y sanciones fundamentado en los derechos y deberes estableciendo los criterios de conducta y compromisos que tiene como objeto lograr una convivencia armónica como base primordial de INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE ILI MOCOA.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE
ILI MOCOA
SPEAK ENGLISH NOW!

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

JUSTIFICACIÓN

El manual del estudiante y convivencia institucional de INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE-ILI MOCOA presenta las normas de comportamiento y conductas que deben seguir los estudiantes, obedeciendo a la importancia de que el estudiante, como miembro de la comunidad educativa, conozca cuáles son sus derechos y deberes en ese proceso de formación, en el cual debe participar activamente.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE-ILI MOCOA, cumple a cabalidad con procesos para la educación personal e integral del estudiante, los cuales además de preparar al estudiante en el Idioma Inglés también permiten desarrollar su personalidad dignamente. Parte esencial de esa educación, se realiza en la libertad y para la libertad, a través del ejercicio de las virtudes humanas.

En INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE-ILI MOCOA, Se trabaja por mantener un buen nivel de trato entre los miembros de su comunidad educativa exigiendo entre todos los miembros de la comunidad educativa hábitos de respeto, de corrección, de trabajo, de disciplina y de conservación del medio ambiente, que constituyen también deberes para todos.

Con el fin de facilitar la convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa de INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE-ILI MOCOA, se presenta el siguiente Manual.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE
ILI MOCOA
SPEAK ENGLISH NOW!

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE MOCOA DECRETA:

Artículo 1° Generalidades

Se expide el Manual del estudiante y convivencia institucional de INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE ILI MOCOA que por el cual se establece los valores fundamentales del instituto, los deberes, derechos y obligaciones de estudiantes y padres de familia, se dictan los procedimientos disciplinarios, el sistema de evaluación y promoción, y otras disposiciones.

TITULO I

MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS, FINES, VALORES Y COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Artículo 2° Misión

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE-ILI MOCOA es una institución de carácter privado que asume la responsabilidad de la enseñanza de idiomas extranjeros en el ámbito regional y para la sociedad en general facilitando a los estudiantes los conocimientos lingüísticos imprescindibles para una formación académica de calidad, fortaleciendo la consolidación de la interculturalidad.

Artículo 3° Visión

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE-ILI MOCOA Se consolidará como un instituto líder y competitivo en la enseñanza de idiomas extranjeros comprometidos con la formación académica de alta calidad y con el mejoramiento continuo que promocióne respuestas a las necesidades del mundo real y a los desafíos de la competitividad global.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOCA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

Artículo 4° Principios

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE ILI MOCOCA fundamenta su actuar en los siguientes principios transversales al ejercicio de las funciones:

- Universalidad:** Entendida desde la concepción de brindar una formación académica universal o integral, para aportar en la construcción de proyectos de vida con sentido, con un gran conocimiento del ser humano, de la persona en sí misma, de la historia, del entorno, del mundo globalizado a portando a los procesos de interculturalidad en el mundo real
- Internacionalización:** El programa permite abrir paso a la dimensión internacional e intercultural, gracias a las redes de comunicación que permiten poder hacer un acercamiento cada vez más fuerte entre diferentes países y poder adaptarse a ello.
- Inclusión:** El sistema y programa educativo está diseñado y puesto en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de necesidades, características, intereses y capacidades de cada estudiante facilitando el aprendizaje exitoso para todos.
- Competitividad:** Trabajamos para mantener un crecimiento constante mediante la prestación del servicio educativo de calidad, buscando ser capaces de reaccionar de manera rápida y acertada ante los cambios del mercado a través de la innovación
- Innovación:** Estamos en constante cambio implementando nuevos procesos, ideas, servicios detectando y aplicando tendencias y diversidades a tiempo, con el objetivo de adaptarse al mercado cambiante, mejorando el servicio de acuerdo a las necesidades de nuestro público.
- Compromiso con el medio ambiente:** Buscamos mantener conductas éticas y sociales en los miembros educativos, en nuestro desarrollo de las actividades, y en nuestros esfuerzos por proteger el medio. Mantenemos estas conductas cumpliendo las leyes regionales, nacionales e internacionales, cooperando con las autoridades encargadas, y comunicándonos de manera proactiva con la población educativa.
- Comunicación:** Desarrollamos la comunicación como un elemento básico generador de sociabilidad, a través de ella buscamos nutrir y preservar la convivencia a la vez que promovemos la solidaridad social y cooperación.
- Participación:** Promueve la participación activa de la comunidad institucional.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOCA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

Artículo 5° Fines

Con el fin de garantizar a la comunidad educativa en general la calidad de la oferta **INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE ILI MOCOCA** adopta los siguientes fines institucionales:

- Formación académica Incluyente: Brindar una formación bajo el precepto de obtener y brindar mayores oportunidades en el mundo globalizado y competitivo
- Autonomía Intelectual: Promovemos en el estudiante la capacidad para tener opiniones, gustos, tomar decisiones propias, saber utilizar la educación y tener una moral. La autonomía intelectual le permite al estudiante tener un pensamiento crítico y gobernar su propia conducta, usando los conocimientos para este fin.
- Responsabilidad Social: Permite al estudiante formarse para vivir en sociedad y prestarle a esta el más eficiente servicio, por lo cual se brinda una educación cívico-social que busca la adquisición de hábitos de adaptación social, de convivencia y de cooperación.
- Flexibilidad: Promover la flexibilidad brindando a los estudiantes la oportunidad de asumir su proceso de formación académica desde la autonomía, responsabilidad y disciplina.
- Tecnologías de información y comunicación: Para el aprendizaje del Idioma se hará uso de las TICS por medio de metodologías presenciales y desde el trabajo autónomo y dirigido.
- Calidad académica: Gestionar estándares de calidad académica que le permitan al estudiante alcanzar competencias integrales para saber ser, saber aprender, saber hacer, y saber emprender desde el dominio de un segundo Idioma.

Artículo 6° Valores

Teniendo en cuenta los principios y fines institucionales **INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE ILI MOCOCA** busca a través de su proceso de formación académica que su comunidad educativa compuesta por estudiantes, formadores académicos y personal administrativo se caractericen por representar los siguientes valores:

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOCA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

- a) Responsabilidad: Permite al ser humano cumplir con sus obligaciones personales, familiares, laborales y sociales; con rendir cuentas; con obedecer a la propia conciencia y a las autoridades, no como un acto pasivo de obligación, sino como el ejercicio del compromiso que dignifica a cada persona.
- b) Equidad: Permite al ser humano ser justo partiendo de la igualdad, pero considerando las necesidades individuales y las circunstancias de cada persona.
- c) Respeto: Le permite al ser humano aceptar, apreciar, reconocer y valorar las cualidades de los demás y los del mismo. Es decir, el respeto reconoce el valor propio, de los derechos de los individuos y de la sociedad.
- d) Amabilidad: Este valor que se fundamenta en el respeto hacia los demás, en este sentido, se refiere al acto o el comportamiento de mostrarnos de forma cortés, complaciente y afectuosa con el resto.

Parágrafo 1: Los valores descritos anteriormente deben estar presentes en una cultura organizacional abierta, flexible y coherente que reflejen el compromiso de una institución de formación para el trabajo y desarrollo humano socialmente responsable.

Artículo 7° Competencias

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE ILI MOCOCA promueve el fortalecimiento de las siguientes competencias:

- a) Trabajo en equipo: Se desarrolla en la persona la capacidad de trabajar organizadamente junto a otros a través del esfuerzo coordinado, con el fin de alcanzar metas comunes, donde se complementan las habilidades y talentos de cada uno de los participantes, manteniendo también una responsabilidad individual y mutua esto trae como resultado, lograr mayor rendimiento, productividad y satisfacción personal.
- b) Comunicación: Se forma a la persona capaz de comunicar bien, de ser entendido y entender a los demás, con el fin de establecer relaciones con los demás y desarrollarse en la sociedad, donde se integran el uso correcto de la escucha, la lectura, y expresión oral y escrita.
- c) Orientación a resultados: Se forman personas que busquen la obtención de logros en todo momento, teniendo como objetivos principales, alcanzar

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

metas desafiantes por encima de los estándares, que le obliguen a mejorar y mantener altos niveles de rendimiento.

- d) Gestión adecuada de la información: Se forman estudiantes que sean responsables con el tratamiento de información a su alcance, dándole un uso adecuado, llegando a gestionarla eficientemente para el enriquecimiento personal.

Artículo 8° Naturaleza Jurídica

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE ILI MOCOA es una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano de naturaleza privada creada mediante resolución 5338 de diciembre de 2017 emitida por la Secretaria de Educación Departamental del Putumayo con autonomía académica, administrativa y financiera, registrada en Cámara de Comercio del Putumayo con Nit 1124856686-7, razón social INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE ILI MOCOA, como persona Natural.

TITULO II

ADMISIÓN, MATRÍCULA Y COSTOS

Artículo 9° Contrato de Prestación de Servicios Educativos

El estudiante y los padres de familia o acudientes (si es menor de edad) deben firmar un contrato para la prestación del servicio educativo y al hacerlo se obligan a:

- Cumplir con los requerimientos de Ley exigidos en el contrato.
- Cumplir el Proyecto Educativo Institucional (PEI) en cada uno de los documentos que lo constituyen.
- Tener en cuenta los documentos legales y los que el instituto requiera con el fin de favorecer la calidad educativa, tales como reglamentos, protocolos, acuerdos, resoluciones, políticas escolares, entre otros.

Artículo 10° Causales de cancelación de matrícula

Las siguientes son causales de cancelación de matrícula sin devolución alguna de dinero por parte del instituto:

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOCA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

- a) La presentación de documentos falsos a la institución.
- b) La acumulación de faltas graves y muy graves por parte del estudiante, según el debido proceso expuesto en el manual del estudiante y convivencia institucional.
- c) La falta de pago puntual en los compromisos económicos por parte del estudiante, padre de familia o acudiente.

Artículo 11° Costos Educativos

Los costos educativos de INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE- ILI MOCOCA están integrados por la inscripción a un nivel de formación, la matrícula educativa y financiera y gastos ocasionales que legalmente sean admisibles.

Parágrafo 1. Gastos ocasionales: Son los gastos distintos a inscripción y matrícula que se hacen periódica u ocasionalmente según corresponda, a continuación, se mencionan los gastos ocasionales relacionados con la formación académica de carácter obligatorio y opcional

- a) La adquisición de libros adicionales
- b) Exámenes Internacionales
- c) Salidas pedagógicas
- d) Daños causados a los bienes muebles e inmuebles de instituto

TITULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 12° Perfil del estudiante

Los estudiantes de INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOCA son personas comprometidas con el proceso de aprendizaje del Idioma Inglés con una visión humanista, social y globalizada. El estudiante es capaz de comprender diferentes realidades y culturas para aprender a vivir en armonía con su familia y sociedad en general. Son personas respetuosas incluyentes con alto sentido de pertenencia y optimistas en el aprendizaje de un segundo Idioma

Artículo 13° Adquisición de la calidad de estudiante

Para adquirir la calidad de estudiante en INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOCA es necesario:

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

- a) Haber sido admitido oficialmente por el instituto
- b) Legalizar la matrícula, firmando el contrato de prestación de servicio educativo y adjuntando los documentos establecidos por la ley y el instituto.
- c) Aceptar y respetar la filosofía del instituto, los principios, fines y normas orientadoras expresadas por el instituto.

Artículo 12° Pérdida de la calidad de estudiante

Se pierde la calidad de estudiante de INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE-ILI MOCOA cuando:

- a) Se completa los niveles de formación que ofrece el instituto.
- b) No se hace uso del derecho de matrícula sin aviso previo y sin causa justificada dentro de los plazos fijados por el instituto
- c) Al finalizar el nivel cumpliendo el debido proceso y el estudiante, padre de familia o el instituto deciden la no continuidad.
- d) El estudiante y sus padres deciden el retiro voluntario antes de finalizar el nivel académico, estando a paz y salvo con todo concepto académico y financiero.
- e) Se comprueba falsedad en la información o documentación presentada dentro del proceso académico, inscripción o matrícula.
- f) Por el incumplimiento de obligaciones económicas adquiridas con el estudiante, padre de familia o acudiente.
- g) Por las causales expuestas en el artículo 10 de este manual de convivencia.

Artículo 13° Derechos de los estudiantes

Los estudiantes de INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOA adquieren y gozan de derechos contemplados en la constitución, la Ley y las normas institucionales, se explicitan en este manual algunos en particular, los cuales se describen a continuación:

- a) Recibir los beneficios derivados que el instituto disponga para todos los estudiantes particularmente con la necesaria idoneidad de los formadores académicos y calidad en los materiales pedagógicos utilizados en la enseñanza del Idioma Inglés.
- b) Ser respetado en sus decisiones, opiniones siempre y cuando sean razonables y coherentes con la convivencia comunitaria.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOCA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

- c) Desarrollar libremente su personalidad sin más limitaciones que las que impone la constitución el orden público y las reglas de convivencia previstas en este manual.
- d) El respeto a la individualidad, aprovechar el tiempo y actividades académicas como parte de su formación integral.
- e) Ser escuchado antes de ser sancionado o interponer los recursos que procedan contra las decisiones que lo afecten.
- f) Ser tratado con dignidad, respeto y equidad por todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Participar de las diferentes actividades y grupos que se propongan a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI) clubs conversacionales, club de Lectura, cinema club, entre otros
- h) Exigir respeto y cordialidad en el trato que se le brinde
- i) Cooperar con todas las instancias del instituto para el logro de metas comunes.
- j) Fomentar relaciones respetuosas y armónicas con todas las personas del instituto.
- k) Recibir de directivos y formadores académicos buen ejemplo, acompañamiento, estímulo, atención y a ser escuchado oportunamente.
- l) Derecho a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos los ambientes prevalentes.
- m) Valorar y respetar las capacidades y competencias de cada estudiante.
- n) Valorar y respetar la integridad religiosa, moral, intelectual y física.
- o) A ser informado al iniciar el nivel de formación acerca de los componentes académicos y reglamentos institucionales.
- p) Participar activamente mediante los instrumentos previstos y los procesos de evaluación a los formadores académicos.
- q) Recibir información orientada a su desarrollo integral incluyendo actividades lúdicas culturales, foros, talleres, actividades de campo y demás que la institución disponga.
- r) Recibir formación actualizada e integral en todos los niveles del programa académico.
- s) Recibir orientación y atención integral frente a la garantía de los derechos humanos.

SPEAK ENGLISH NOW!

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCO A Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

Artículo 14° Deberes de los estudiantes

Son deberes de los estudiantes de INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCO A

- a) Conocer el manual del estudiante y convivencia institucional para ejercer consiente y activamente las obligaciones propias de su condición de estudiante.
- b) Reconocer y respetar en los demás los mismos derechos que exige para sí mismo.
- c) Respetar las instrucciones dadas por el personal administrativo y tutores académicos para cumplir con los requisitos establecidos en el programa de formación.
- d) Utilizar en todo momento un vocabulario respetuoso en el trato con compañeros, tutores académicos, personal administrativo, cualquier colaborador del Instituto y visitantes.
- e) Contribuir eficazmente a formar la comunidad educativa por medio de actitudes de respeto, solidaridad, colaboración y pertinencia que propicien el logro de los objetivos del programa de formación en relación con la misión, visión y principios institucionales.
- f) Respetar la dignidad personal, la creencia y opiniones de los compañeros, tutores académicos, personal administrativo y demás.
- g) Ser tolerante con la diversidad, aceptando y respetando las diferencias culturales, religiosas, políticas y sociales.
- h) Asumir responsablemente las consecuencias de sus actos individuales o grupales y, en caso de incurrir en actos irresponsables acatar en forma respetuosa las acciones formativas y las sanciones a que haya lugar.
- i) Devolver a la institución en buen estado los útiles, elementos y herramientas tecnológicas puestas al servicio del estudiante, tutores académicos, personal administrativo y demás colaboradores del Instituto.
- j) Ser responsable y asumir la reparación de todos los objetos que resulten dañados como consecuencia de su negligencia y descuido con los elementos que el instituto o los tutores académicos pongan a su disposición.
- k) Aceptar que por encima de mis intereses personales está el bien común.
- l) Alcanzar los logros de aprendizaje de conformidad con las disposiciones del plan de estudios.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

- m) Buscar y mantener un buen nivel académico con miras a alcanzar la excelencia es decir cumplir oportunamente con las actividades, talleres, lecciones y demás pruebas institucionales que demuestren progreso en la formación académica y mejoramiento personal.
- n) Estar proveído de materiales o herramientas indispensables para el desarrollo de las actividades teórico prácticas del nivel de formación académica.
- o) Asistir por lo menos al 80% de las clases programadas y establecidas en el plan de estudios según el nivel de formación académico.
- p) Asistir a todas las clases con el material didáctico (student book, Workbook) brindado por el Instituto correspondiente al nivel de formación, en caso de daño, perdida u olvido el estudiante o padre de familia o acudiente debe asumir los costos correspondientes a un nuevo material.
- q) Hacer uso del Idioma Inglés en cada una de las clases según corresponda el Nivel de formación académico.
- r) Cuidar los recursos dispuestos en las instalaciones del Instituto para mantener hábitos de higiene saludables.
- s) Clasificar las basuras en las canecas de reciclaje para favorecer el medio ambiente y la naturaleza.
- t) Evitar comportamientos que puedan causar accidentes siguiendo las normas establecidas en los diferentes espacios.
- u) Demostrar sentido de pertenencia por el instituto, evitando comportamientos que estén en contra de la formación académica y atenten contra el prestigio formativo del mismo.
- v) Evitar actos de conducta negativa intencional metódica y sistémica de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos sea estudiante, tutor académico, personal administrativo, cualquier colaborador del Instituto o visitante.
- w) Evitar todo acto de discriminación a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- x) No portar o usar armas blancas, de fuego u objetos que por su diseño representen peligro o atenten contra la vida, integridad física de los demás y de sí mismo en el Instituto.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOCA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

- y) No portar o consumir, comercializar bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, drogas psicoactivas, psicotrópicas y en general cualquier otro elemento que atente contra la salud y la integridad.
- z) Cumplir el horario de ingreso al instituto y a todas las actividades de formación académica programadas.
- aa) Respetar el espacio, el tiempo de estudio y de trabajo de los demás compañeros.
- bb) Respetar y cuidar las pertenencias y objetos llevados al Instituto de uso personal o de compañeros, tutores académicos, personal administrativo y cualquier colaborador del Instituto.
- cc) Respetar las áreas que son restringidas, no entrar sin el correspondiente permiso o autorización, por parte del personal encargado del Instituto.
- dd) Presentar evoluciones, trabajo, informes y demás actividades previstas por los tutores académicos en las fechas establecidas y bajo los criterios acordados.
- ee) Informar con anterioridad la no asistencia a clases, asesorías o refuerzos escolares programados, justificando por escrito la inasistencia válida por las siguientes causas: incapacidad médica del estudiante, viaje de trabajo o de recreación programados, asistencia obligatoria a actividades laborales y escolares, calamidad doméstica, casos fortuitos o fallecimiento de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, primer grado de afinidad, primer y segundo grado civil.

TITULO IV

ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 15° Clase de estímulos

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOCA otorgará premios y estímulos a los estudiantes que se destaquen por su desempeño académico, los reconocimientos serán:

- a) Exaltación pública durante homenajes o actos especiales a estudiantes que obtengan una valoración promedio igual o superior a 4.6.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOCA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

- b) Mención de honor, se concede en cada nivel de formación a los estudiantes que hayan obtenido una valoración promedio igual o superior a 4.8.
- c) Diploma de honor, se concede a los estudiantes que hayan mantenido en todos los niveles de formación una valoración promedio igual o superior a 4.8.
- d) Otros estímulos, los estudiantes recibirán reconocimientos o estímulos por participar de actividades institucionales o externas en representación del instituto, el tipo de estímulo o reconocimiento estará a criterio del Instituto.

TITULO V

SISTEMA DISCIPLINARIO, DEBIDO PROCESO Y PROCEDIMIENTO

Artículo 16° Faltas disciplinarias y académicas de los estudiantes

Se entiende por falta disciplinaria o académica el incumplimiento de cualquiera de los deberes previstos en este manual del estudiante y convivencia institucional.

Artículo 17° Clasificación de las faltas

- a) Falta leve (tipo 1): se considera como falta leve aquella realizada por el estudiante por descuido, imprudencia no reiterada a los deberes y que no afectan sustancialmente a otros ni a la comunidad.
- b) Falta grave (tipo 2): se considera como falta grave aquella acción realizada por el estudiante dentro o fuera del Instituto con pleno conocimiento de causa y efecto. La reincidencia de faltas leves se convertirá en faltas muy graves.
- c) Faltas muy graves (tipo 3): Se considera como falta muy grave aquella acción realizada por el estudiante dentro o fuera del Instituto con pleno conocimiento de causa y efecto, pero que por sus alcances compromete al instituto o a la comunidad educativa causando significativos perjuicios éticos, morales o físicos, a sí mismo, a los demás o a los bienes materiales del Instituto.

Parágrafo 1. Cuando el estudiante reincide en una o más faltas leves y graves se adelantará el estudio para cancelación de matrícula académica. Las faltas muy graves cancelarán la matrícula académica del estudiante de manera inmediata. Además, se incluirán todas aquellas faltas estipuladas en la ley 1620 de 2013.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOIA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

Artículo 18° Descripción de faltas Leves

- a) Presentarse a las clases sin el material didáctico entregado al estudiante (Student Book y Workbook), o elementos de uso personal solicitados por el instituto.
- b) No desarrollar todas las actividades de cada unidad del material didáctico entregado al estudiante (Student Book, Workbook y plataforma digital),
- c) No participar activamente de las actividades grupales planeadas por los tutores académicos.
- d) Depositar la basura en lugares no dispuestos para tal fin.

Artículo 19° Descripción de faltas Graves

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Instituto.
- d) Los daños causados a las instalaciones, elementos, materiales, documentos, pertenencias del Instituto o de otros miembros de la comunidad educativa.
- e) El incumplimiento de una medida correctiva de una falta leve.
- f) Hacer caso omiso, de forma reiterada e irrespetuosa a los llamados de atención y correctivos de los tutores académicos y personal administrativo.
- g) Acceder a lugares y zonas de acceso restringido, sin la debida autorización.
- h) Irrespetar las normas establecidas por el Instituto para el cuidado del medio ambiente.
- i) Realizar evaluaciones académicas con ayudas no autorizadas por su tutor académico.
- j) Hacer uso indebido de la imagen del instituto.
- k) Utilizar elementos de las oficinas del Instituto sin previa autorización.
- l) La reincidencia de faltas leves.

Artículo 20° Descripción falta muy grave

- a) Portar elementos corto-punzantes y demás que atenten contra la integridad física de sí mismos y de los demás integrantes de la comunidad educativa.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOIA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

- b) Comercializar, vender, consumir o portar sustancias psicoactivas o bebidas embriagantes en las instalaciones del instituto, así mismo presentarse a sus clases bajo el efecto de estas.
- c) Llevar cualquier tipo de material pornográfico al Instituto o a las actividades programadas fuera de este.
- d) Hacer un uso indebido de internet y herramientas tecnológicas para consultar páginas de contenido pornográfico, violentas o satánicas.
- e) Adulterar o falsificar cualquier documento relacionado con el instituto.
- f) Hurtar cualquier bien material del instituto o de un integrante de la comunidad educativa.
- g) Realizar actos considerables de indisciplina, como insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los tutores académicos y demás comunidad educativa.
- h) El uso de la intimidación o toda clase de violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- i) Asumir comportamientos que puedan poner en riesgo su propia integridad, la de los demás integrantes de la comunidad educativa o la del Instituto.
- j) Cualquier acto de discriminación, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social hacia sus compañeros o demás miembro de la comunidad educativa.
- k) Los daños graves causados intencionadamente de las instalaciones, elementos, materiales, documentos, pertenencias del Instituto o de otros miembros de la comunidad educativa.
- l) El incumplimiento de una medida correctiva o medidas dirigidas a reparar los daños ocasionados por faltas graves.
- m) La suplantación de personalidad o la falsificación de documentos académicos.
- n) La grave perturbación del normal desarrollo de las clases o actividades que se desarrollan en el Instituto.
- o) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que atenten en contra de la imagen de miembros de la comunidad educativa o del mismo Instituto.
- p) Alterar los resultados evaluativos.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOCA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

- q) Cometer cualquier acto o comportamiento de tipo sexual dentro del Instituto.
- r) La reincidencia de faltas graves.

Artículo 21° Debido proceso y sanciones según tipo de faltas

Las sanciones que aquí se establecen hacen referencia a medidas y procedimientos correctivos que obedecen al respeto del derecho a la educación, como un derecho que implica un deber correlativo, por esto, las medidas establecidas por el Instituto están orientadas a que el estudiante adapte su comportamiento a conductas que garanticen el derecho a la educación de el mismo y de sus compañeros, así como la disciplina base de una correcta formación y del funcionamiento del Instituto; atendiendo a claros principios constitucionales, toda medida debe estar precedida por el debido proceso.

Artículo 22° Medidas disciplinarias por faltas leves

La medida disciplinaria por una falta leve es decidida por las siguientes instancias:

- a) Directora
- b) Coordinador Académico

Artículo 23° Medidas disciplinarias por faltas graves

Las Medidas disciplinarias por faltas graves son intervenidas por el coordinador académico o por la directora del instituto para definir la sanción correspondiente y consiste en:

- a) Orientación verbal al estudiante.
- b) Reunión con padres de familia o acudientes responsables (en menores de edad).
- c) Acta de conciliación al proceso.
- d) Trabajo pedagógico reflexivo.
- e) Reparación del daño causado.
- f) Firma de compromisos disciplinarios por parte del estudiante y padres de familia o acudientes según corresponda.
- g) Permanencia Condicional.

Artículo 24° Medidas disciplinarias por faltas muy graves

Las faltas calificadas como muy graves serán atendidas de manera inmediata por la Dirección del Instituto o por los Coordinadores Académico y Administrativo,

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOIA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

quienes adelantarán el proceso disciplinario correspondiente, garantizando el debido proceso, el derecho de defensa y la imparcialidad.

Cuando la naturaleza de los hechos lo requiera o exista una posible vulneración de derechos de niños, niñas o adolescentes, o la presunta comisión de una conducta tipificada por la ley, el Instituto pondrá el caso en conocimiento de las autoridades competentes, tales como la Policía de Infancia y Adolescencia, la Comisaría de Familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Fiscalía General de la Nación o la entidad que corresponda.

Sin perjuicio de las actuaciones de las autoridades competentes, el Instituto podrá imponer, según la gravedad de la conducta y previo análisis del Comité Interdisciplinario, una o varias de las siguientes medidas disciplinarias:

a) Cancelación de la matrícula y pérdida de la calidad de estudiante, previa recomendación y análisis del Comité Interdisciplinario, integrado por la Dirección del Instituto, la Coordinación correspondiente y el Tutor Académico, dejando constancia mediante el acta respectiva

Artículo 25° Procedimientos Medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias establecidas por INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE – ILI MOCOIA constituyen el procedimiento institucional mediante el cual se investigan, analizan y resuelven las conductas que puedan constituir faltas leves, graves o muy graves, garantizando en todo momento el carácter formativo de las actuaciones disciplinarias y el respeto por los derechos fundamentales de los estudiantes.

Toda actuación disciplinaria deberá desarrollarse conforme a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el presente Manual de Convivencia.

Principios que orientan el procedimiento disciplinario

Todo procedimiento disciplinario deberá respetar los siguientes principios:

a) Legalidad: Ningún estudiante podrá ser investigado o sancionado por conductas que no estén previamente contempladas en el presente Manual.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOÁ Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

b) Debido proceso: Toda actuación disciplinaria respetará las etapas previstas en este Manual y garantizará los derechos del estudiante.

c) Presunción de inocencia: Mientras no exista una decisión definitiva, el estudiante será considerado inocente.

d) Derecho de defensa: El estudiante podrá conocer los hechos, controvertir las pruebas, presentar descargos y aportar los elementos probatorios que considere pertinentes.

e) Derecho de contradicción: El estudiante podrá pronunciarse respecto de las pruebas y versiones que se alleguen durante el procedimiento.

f) Imparcialidad: Las autoridades disciplinarias actuarán sin favoritismos, prejuicios o discriminación de ninguna naturaleza.

g) Proporcionalidad: La medida disciplinaria deberá guardar relación con la gravedad de la conducta, los antecedentes del estudiante y las circunstancias en que ocurrieron los hechos.

h) Favorabilidad: En caso de duda razonable respecto de la responsabilidad disciplinaria, la interpretación deberá favorecer al estudiante.

i) Finalidad pedagógica: Toda medida disciplinaria tendrá como propósito principal la formación integral, la reflexión, la reparación cuando sea procedente y el fortalecimiento de la convivencia institucional.

j) Confidencialidad: Toda la información obtenida durante el procedimiento disciplinario será tratada con reserva, respetando la intimidad y protección de datos personales.

Etapas del procedimiento disciplinario

a) Conocimiento de los hechos

Cuando cualquier colaborador, docente, tutor académico, coordinador, directivo o miembro de la comunidad educativa tenga conocimiento de una presunta falta disciplinaria, deberá informar oportunamente a la Coordinación Académica o a la Dirección del Instituto.

La autoridad competente verificará inicialmente si existen elementos mínimos que permitan dar apertura al procedimiento.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCO Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

b) Orientación verbal

La primera actuación será el diálogo pedagógico con el estudiante.

Esta orientación tendrá como finalidad:

- Escuchar la versión del estudiante.
- Promover el reconocimiento de la conducta.
- Resolver el conflicto mediante mecanismos pedagógicos.
- Evitar la reincidencia.

Cuando la situación quede solucionada mediante esta actuación y la conducta corresponda a una falta leve, el procedimiento podrá finalizar dejando la respectiva anotación institucional.

c) Comunicación a padres de familia o acudientes (solo para estudiantes menores de edad)

Cuando la conducta corresponda a una falta grave o muy grave, o cuando las circunstancias lo ameriten, se informará oportunamente a los padres de familia o acudientes mediante cualquiera de los siguientes medios:

- Citación escrita.
- Llamada telefónica.
- Correo electrónico institucional.
- Comunicación física.

Esta comunicación permitirá el acompañamiento de la familia durante el procedimiento disciplinario.

d) Apertura formal del procedimiento

Cuando existan elementos suficientes que indiquen la posible comisión de una falta grave o muy grave, la Dirección o la Coordinación Académica ordenará la apertura del procedimiento disciplinario.

En esta etapa se informará al estudiante:

- Los hechos investigados.
- Las normas presuntamente vulneradas.
- La clasificación provisional de la conducta.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOCA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

- Su derecho a presentar descargos.
- Su derecho a aportar pruebas.
- Su derecho a solicitar la práctica de pruebas.

e) Presentación de descargos

El estudiante dispondrá de un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la apertura del procedimiento para presentar sus descargos.

Los descargos podrán presentarse:

- Verbalmente, dejando constancia escrita.
- Mediante documento escrito firmado por el estudiante.

En caso de estudiantes menores de edad, podrán acompañarlos sus padres de familia o acudientes.

f) Práctica y valoración de pruebas

La autoridad disciplinaria podrá practicar todas las pruebas que resulten pertinentes, conducentes y útiles para esclarecer los hechos.

Podrán valorarse, entre otras:

- Testimonios.
- Informes escritos.
- Registros institucionales.
- Grabaciones de cámaras de seguridad.
- Fotografías.
- Mensajes electrónicos.
- Documentos.
- Cualquier otro medio probatorio permitido por la legislación colombiana.

Todas las pruebas serán valoradas conforme a los principios de la sana crítica.

g) Análisis de la conducta

Con fundamento en los hechos, las pruebas y los descargos, la Coordinación Académica elaborará un informe que será remitido a la Dirección.

En dicho informe deberá establecerse:

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOCA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

1. Si ocurrió la conducta.
2. Si el estudiante participó en ella.
3. La clasificación definitiva de la falta.
4. Las circunstancias agravantes y atenuantes.
5. Los antecedentes disciplinarios.
6. La recomendación sobre la medida disciplinaria correspondiente.

h) Circunstancias atenuantes

Se considerarán, entre otras:

- Reconocer voluntariamente la falta.
- Colaborar con el esclarecimiento de los hechos.
- Reparar voluntariamente el daño ocasionado.
- No registrar antecedentes disciplinarios.
- Mostrar arrepentimiento sincero.

i) Circunstancias agravantes

Se considerarán, entre otras:

- Reincidencia.
- Actuar con premeditación.
- Afectar la integridad física o emocional de otra persona.
- Utilizar violencia, intimidación o amenazas.
- Ocultar pruebas.
- Inducir a otros estudiantes a cometer la falta.
- Actuar mediante engaño.
- Afectar el buen nombre de la institución.

j) Decisión disciplinaria

La Dirección del Instituto, o la autoridad competente, emitirá decisión motivada, la cual deberá contener como mínimo:

- Relación de los hechos.
- Pruebas analizadas.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOCA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUTIONAL		

- Descargos presentados.
- Normas aplicables.
- Clasificación de la falta.
- Fundamentación jurídica.
- Medida disciplinaria impuesta.
- Recursos procedentes.

k) Notificación

La decisión será notificada personalmente al estudiante y, cuando corresponda, a sus padres de familia o acudientes.

Si no fuere posible la notificación personal, podrá realizarse mediante correo electrónico registrado ante la institución o mediante comunicación escrita.

l) Recursos

Contra toda decisión disciplinaria procederá el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

El recurso será resuelto mediante decisión motivada por la autoridad que impuso la medida.

Cuando la sanción corresponda a cancelación de matrícula, procederá además el Recurso de Apelación ante el Comité Interdisciplinario o la instancia que determine el presente Manual, el cual deberá resolverse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación.

La presentación oportuna del recurso suspenderá la ejecución de la sanción hasta que exista decisión definitiva, salvo que la naturaleza de la medida exija actuación inmediata para proteger la comunidad educativa.

m) Ejecución de la medida disciplinaria

Una vez la decisión quede en firme, la institución procederá a ejecutar la medida disciplinaria correspondiente.

La decisión será incorporada al expediente disciplinario del estudiante.

n) Archivo y custodia del expediente

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOCA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

Toda actuación disciplinaria deberá conservarse en un expediente individual que contendrá:

- Informe inicial.
- Citaciones.
- Comunicaciones.
- Descargos.
- Pruebas.
- Actas.
- Decisiones.
- Recursos.
- Constancias de notificación.

El expediente será reservado y únicamente podrá ser consultado por las personas autorizadas por la ley

ARTÍCULO 26°. RECURSOS, NOTIFICACIONES Y FIRMEZA DE LAS DECISIONES DISCIPLINARIAS

Las decisiones disciplinarias adoptadas por INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE – ILI MOCOCA deberán respetar el derecho de defensa y el debido proceso, garantizando al estudiante la posibilidad de conocer la decisión, controvertirla y ejercer los recursos establecidos en el presente Manual.

a) Notificación de la decisión

Toda decisión disciplinaria será notificada al estudiante de manera personal.

Cuando el estudiante sea menor de edad, la notificación también deberá realizarse a sus padres de familia o acudientes.

La notificación podrá efectuarse mediante:

- Entrega personal del acto disciplinario.
- Correo electrónico registrado ante la Institución.
- Comunicación escrita enviada al domicilio registrado.
- Cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

La notificación deberá contener:

- Los hechos que dieron origen al procedimiento.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOCA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

- Las normas del Manual de Convivencia aplicables.
- Las pruebas valoradas.
- La motivación de la decisión.
- La medida disciplinaria impuesta.
- Los recursos procedentes.
- Los términos para interponerlos.

b) Recurso de reposición

Contra toda decisión disciplinaria procederá el recurso de reposición.

Este recurso tendrá como finalidad que la autoridad que profirió la decisión la revise nuevamente a la luz de los argumentos y pruebas presentadas por el estudiante.

El recurso deberá:

- Presentarse por escrito.
- Estar debidamente sustentado.
- Radicarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

La autoridad competente resolverá el recurso mediante decisión motivada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación.

c) Recurso de apelación

Cuando la medida disciplinaria corresponda a suspensión superior a cinco (5) días hábiles, cancelación de matrícula o pérdida definitiva de la calidad de estudiante, procederá el recurso de apelación.

La apelación será conocida por el Comité Interdisciplinario o por la autoridad que determine el presente Manual.

El recurso deberá interponerse dentro del mismo escrito de reposición o de manera subsidiaria.

La decisión que resuelva la apelación agotará la vía institucional.

d) Suspensión de la ejecución de la sanción

La interposición oportuna de los recursos suspenderá la ejecución de la medida disciplinaria hasta que exista decisión definitiva.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCO Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

Esta suspensión no aplicará cuando la permanencia del estudiante represente un riesgo para la integridad física o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa o cuando exista orden expresa de autoridad competente.

e) Firmeza de las decisiones

Las decisiones disciplinarias quedarán en firme cuando:

1. No se interpongan los recursos dentro del término establecido.
2. Se resuelvan definitivamente los recursos presentados.
3. El estudiante manifieste expresamente que renuncia a ejercer los recursos.

Una vez ejecutoriada la decisión, la Institución procederá a su cumplimiento.

f) Registro institucional

Toda decisión disciplinaria ejecutoriada será registrada en el expediente académico y disciplinario del estudiante.

La documentación correspondiente será archivada respetando los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales establecidos en la legislación colombiana.

g) Conservación del expediente disciplinario

El expediente disciplinario deberá contener como mínimo:

- Informe inicial.
- Citaciones.
- Comunicaciones.
- Descargos.
- Pruebas.
- Actas.
- Informes.
- Decisión disciplinaria.
- Recursos.
- Constancias de notificación.
- Constancia de ejecutoria.

Toda la documentación será custodiada por la Institución bajo estricta reserva.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOIA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

h) Remisión a autoridades competentes

Cuando los hechos investigados puedan constituir una conducta punible, una vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes o cualquier otra situación cuya competencia corresponda a una autoridad administrativa o judicial, la Institución pondrá el caso en conocimiento de las entidades competentes, sin perjuicio del trámite disciplinario interno.

La actuación disciplinaria institucional es independiente de las actuaciones administrativas, civiles, penales o de protección que puedan adelantar otras autoridades.

i) Principio de proporcionalidad

Las medidas disciplinarias deberán ser proporcionales a la gravedad de la conducta, teniendo en cuenta:

- La naturaleza de la falta.
- El daño ocasionado.
- Los antecedentes disciplinarios.
- La intención del estudiante.
- Las circunstancias agravantes o atenuantes.
- El impacto generado en la comunidad educativa.
- La actitud asumida durante el procedimiento disciplinario.

En ningún caso la sanción podrá ser arbitraria o desproporcionada.

j) Carácter pedagógico de las medidas disciplinarias

Toda medida disciplinaria tendrá una finalidad esencialmente formativa y buscará:

- Promover la reflexión sobre la conducta.
- Favorecer la reparación del daño cuando sea posible.
- Fortalecer la convivencia institucional.
- Fomentar la responsabilidad individual.
- Garantizar el respeto por los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOIA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

Las sanciones no tendrán carácter humillante, degradante o discriminatorio y deberán respetar en todo momento la dignidad humana.

ARTÍCULO 27°. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Con el fin de garantizar la aplicación de medidas disciplinarias proporcionales, objetivas y acordes con los principios del debido proceso, la autoridad competente deberá valorar las circunstancias particulares de cada caso antes de imponer una sanción.

a) Circunstancias atenuantes

Se considerarán circunstancias que pueden disminuir la responsabilidad disciplinaria del estudiante, entre otras, las siguientes:

1. Reconocer voluntariamente la falta antes de iniciarse el procedimiento disciplinario.
2. Aceptar la responsabilidad durante el desarrollo de la investigación.
3. Manifestar arrepentimiento sincero y disposición para corregir la conducta.
4. Reparar voluntariamente el daño causado o contribuir a su reparación.
5. Colaborar con el esclarecimiento de los hechos.
6. No registrar antecedentes disciplinarios.
7. Haber observado anteriormente una conducta ejemplar dentro de la Institución.
8. Haber actuado bajo circunstancias extraordinarias que disminuyan el grado de responsabilidad, siempre que no constituyan una causal de exclusión de responsabilidad.
9. Demostrar compromiso con las actividades pedagógicas o correctivas propuestas por la Institución.

b) Circunstancias agravantes

Constituyen circunstancias que aumentan la gravedad de la conducta, entre otras:

1. La reincidencia en faltas disciplinarias.
2. Actuar con premeditación o planificación.
3. Cometer la falta con la participación de otros estudiantes.
4. Inducir, presionar o incentivar a otras personas para cometer la falta.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOCA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

5. Ocultar, alterar o destruir pruebas.
6. Presentar información falsa con el propósito de impedir el esclarecimiento de los hechos.
7. Aprovechar condiciones de superioridad, autoridad, confianza o vulnerabilidad de otra persona.
8. Utilizar violencia física, psicológica, verbal, intimidación o amenazas.
9. Afectar la integridad física, emocional o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Causar daños intencionales a los bienes de la Institución o de terceros.
11. Cometer la falta durante actividades académicas, evaluaciones, eventos institucionales o representando a la Institución.
12. Actuar con discriminación por razones de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, raza, etnia, nacionalidad, discapacidad, religión, condición económica o cualquier otra condición protegida por la ley.
13. Incurrir en conductas que afecten gravemente el buen nombre, la imagen o la seguridad de la Institución.

c) Valoración de las circunstancias

La autoridad disciplinaria deberá valorar conjuntamente las circunstancias atenuantes y agravantes, así como la naturaleza de la conducta, el daño ocasionado, la intencionalidad, los antecedentes del estudiante y el impacto generado en la comunidad educativa, con el fin de imponer una medida disciplinaria proporcional, razonable y motivada.

La existencia de una o varias circunstancias agravantes o atenuantes no determina automáticamente la imposición o reducción de una sanción, sino que constituye un criterio de valoración integral dentro del procedimiento disciplinario.

ARTÍCULO 28°. CADUCIDAD, PRESCRIPCIÓN Y EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

Con el propósito de garantizar la seguridad jurídica, la oportunidad de las actuaciones y el debido proceso, la Institución ejercerá la acción disciplinaria dentro de los términos establecidos en el presente Manual.

a) Oportunidad para iniciar el procedimiento disciplinario: La Institución procurará iniciar el procedimiento disciplinario dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al conocimiento de los hechos por parte de la autoridad competente.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOÁ Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

Cuando existan investigaciones de autoridades administrativas o judiciales relacionadas con los mismos hechos, este término podrá suspenderse mientras se obtienen los elementos necesarios para la adecuada valoración del caso.

b) Prescripción de la acción disciplinaria: La acción disciplinaria prescribirá si transcurren dos (2) años contados a partir de la fecha de ocurrencia de los hechos sin que la Institución haya iniciado formalmente el procedimiento disciplinario.

Cuando la conducta sea continuada o permanente, el término comenzará a contarse desde el día en que cesó la conducta.

c) Interrupción de la prescripción: La prescripción se interrumpirá con la apertura formal del procedimiento disciplinario debidamente notificada al estudiante.

A partir de dicha actuación comenzará a contarse un nuevo término para la culminación del procedimiento.

d) Terminación anticipada del procedimiento: El procedimiento disciplinario podrá darse por terminado cuando:

1. Se demuestre plenamente que los hechos no ocurrieron.
2. Se establezca que el estudiante no participó en los hechos investigados.
3. La conducta no constituya falta disciplinaria conforme al presente Manual.
4. Exista imposibilidad jurídica para continuar el procedimiento.
5. Se configure la prescripción de la acción disciplinaria.
6. Se evidencie vulneración del debido proceso que afecte sustancialmente la validez del procedimiento y no sea posible su corrección.

e) Archivo definitivo: Cuando proceda la terminación del procedimiento, la autoridad competente ordenará el archivo definitivo del expediente mediante decisión motivada.

En tal caso, no podrá adelantarse un nuevo procedimiento disciplinario por los mismos hechos, salvo que aparezcan pruebas nuevas y determinantes que justifiquen su reapertura, siempre que la acción disciplinaria no haya prescrito.

f) Independencia de otras actuaciones: La terminación, suspensión o archivo del procedimiento disciplinario interno no impedirá que la Institución informe los hechos a las autoridades administrativas, judiciales o de protección competentes cuando exista obligación legal de hacerlo.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

Las actuaciones adelantadas por dichas autoridades serán independientes del procedimiento disciplinario institucional.

ARTÍCULO 29°. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN

Con el fin de proteger la integridad física, psicológica y emocional de los miembros de la comunidad educativa, preservar la convivencia institucional y garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento disciplinario, la Dirección o la Coordinación Académica podrán adoptar medidas preventivas cuando existan elementos razonables que indiquen que la permanencia de una situación puede generar riesgos para la comunidad educativa.

Las medidas preventivas tienen carácter temporal, excepcional y pedagógico; no constituyen una sanción disciplinaria ni implican un prejuzgamiento sobre la responsabilidad del estudiante.

a) Finalidad

Las medidas preventivas tendrán como objetivos:

1. Proteger los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Evitar la continuidad o repetición de conductas que afecten la convivencia.
3. Garantizar el desarrollo adecuado del procedimiento disciplinario.
4. Prevenir la alteración de pruebas o la intimidación de personas involucradas.
5. Salvaguardar el buen funcionamiento de las actividades académicas.

b) Medidas preventivas

Dependiendo de las circunstancias del caso, la Institución podrá adoptar una o varias de las siguientes medidas:

1. Llamado preventivo de atención.
2. Acompañamiento y seguimiento académico o psicosocial, cuando corresponda.
3. Compromiso pedagógico de comportamiento.
4. Cambio temporal de grupo, horario o salón, cuando sea posible y necesario.
5. Restricción temporal de participación en actividades extracurriculares o institucionales que no afecten el derecho a la educación.
6. Citación inmediata de los padres de familia o acudientes cuando el estudiante sea menor de edad.
7. Elaboración de un plan de mejoramiento disciplinario.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOCA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

8. Cualquier otra medida preventiva razonable, proporcional y necesaria para proteger a la comunidad educativa.

c) Criterios para su aplicación

Las medidas preventivas deberán cumplir los siguientes criterios:

- Ser necesarias.
- Ser proporcionales al riesgo identificado.
- Tener una duración limitada.
- Estar debidamente motivadas.
- Respetar los derechos fundamentales del estudiante.

d) Casos que requieren reporte a autoridades

Cuando durante el procedimiento se evidencie la posible comisión de un delito, una situación de violencia escolar, violencia sexual, consumo o tráfico de sustancias psicoactivas, maltrato infantil, vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes o cualquier otra situación cuya competencia corresponda a las autoridades del Estado, la Institución realizará el reporte inmediato a la autoridad competente, conforme a la legislación vigente.

e) Seguimiento

La Dirección y la Coordinación Académica realizarán seguimiento periódico a las medidas preventivas adoptadas, verificando su necesidad, eficacia y permanencia.

Las medidas preventivas cesarán una vez desaparezcan las circunstancias que motivaron su adopción o cuando exista decisión definitiva dentro del procedimiento disciplinario.

ARTÍCULO 30°. DISPOSICIONES FINALES DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Las disposiciones contenidas en el presente capítulo deberán interpretarse y aplicarse conforme a los principios constitucionales, legales y pedagógicos que orientan la educación en Colombia y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE – ILI MOCOCA.

a) Interpretación

Las normas disciplinarias se interpretarán de manera sistemática, razonable y conforme a los principios de:

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCO A Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

- Debido proceso.
- Legalidad.
- Buena fe.
- Favorabilidad.
- Proporcionalidad.
- Igualdad.
- Dignidad humana.
- Interés superior de los niños, niñas y adolescentes, cuando corresponda.

En caso de duda sobre la aplicación de una disposición disciplinaria, prevalecerá la interpretación que garantice en mayor medida los derechos fundamentales del estudiante sin afectar los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

b) Protección de datos personales

Toda la información obtenida durante el procedimiento disciplinario tendrá carácter reservado y será tratada conforme a la legislación colombiana sobre protección de datos personales y al Manual de Tratamiento de Datos Personales de la Institución.

Solo podrán acceder a dicha información las personas autorizadas por la ley o aquellas que deban conocerla en ejercicio de sus funciones.

c) Independencia de responsabilidades

Las medidas disciplinarias impuestas por la Institución son independientes de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra naturaleza que puedan derivarse de los mismos hechos.

La actuación de las autoridades externas no impedirá el ejercicio de las competencias disciplinarias de la Institución, siempre que se respeten las garantías del debido proceso.

d) Carácter pedagógico del régimen disciplinario

El régimen disciplinario tiene una finalidad eminentemente formativa.

Las medidas disciplinarias buscarán fortalecer:

- La responsabilidad personal.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

- El respeto por los derechos de los demás.
- La solución pacífica de los conflictos.
- La cultura de la legalidad.
- La sana convivencia.
- La formación ética y ciudadana.

En ningún caso las medidas disciplinarias tendrán carácter humillante, degradante, discriminatorio o atentatorio contra la dignidad humana.

e) Casos no previstos

Las situaciones no contempladas expresamente en el presente Manual serán resueltas por la Dirección del Instituto, con el apoyo del Comité Interdisciplinario cuando sea necesario, aplicando la Constitución Política de Colombia, la legislación educativa vigente, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los principios generales del derecho.

f) Vigencia

Las disposiciones contenidas en el presente régimen disciplinario entrarán en vigor a partir de la aprobación del presente Manual de Convivencia por la Dirección de INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE – ILI MOCOA y serán de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad educativa.

Las modificaciones o actualizaciones que se realicen al presente régimen disciplinario deberán ser aprobadas por la Dirección de la Institución, socializadas con la comunidad educativa e incorporadas formalmente al Manual de Convivencia.

TITULO VI

MATRÍCULAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Artículo 31° Tarifas de matrículas de formación académica.

Las tarifas sobre inscripción y matrículas de formación académica que se recaudan por el Instituto son las aprobadas por la Secretaria de Educación Departamental para cada nivel de formación, las cuales están contempladas dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo 32° Evaluación de Nivel

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUTIONAL		

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE, podrá realizar una evaluación para aspirantes que así lo soliciten, la prueba que se aplica es de carácter diagnóstico para identificar el Nivel de Inglés en el que se encuentra el estudiante evaluando las cuatro habilidades: Lectura, escritura, habla y escucha, el estudiante puede matricularse al siguiente nivel del nivel obtenido en la evaluación. La evaluación tiene un costo que debe ser asumido por el estudiante quien de manera libre y autónoma es quien la solicita.

TITULO VII

CERTIFICACION POR NIVELES DE FORMACION

Artículo 33° Entrega de certificados

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOA podrá abstenerse de entregar certificados y constancias a estudiantes padres de familia y/o acudientes que se NO se encuentra a paz y salvo financiero y paz y salvo administrativo.

INTERNACIONAL LANGUAGE INSTITUTO expide certificados como constancia de que el estudiante cursa y aprueba cada Nivel de formación, estos certificados se entregan una vez el estudiante cumpla los siguientes requisitos:

- Haber cumplido con el plan de estudios de nivel de formación correspondiente.
- Haber obtenido una nota mínima de 3.5 para poder aprobar el nivel de formación académica.
- Haber presentado el trabajo final según lo acordado con el tutor académico
- Estar a paz y salvo por todo concepto financiero, académico y administrativo.

El certificado se expedirá por cada Nivel de formación como producto de los resultados obtenidos en el tiempo establecido para cursas cada uno de ellos.

ILI MOCOA
SPEAK ENGLISH NOW!

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE - ILI MOCOA Speak English Now! Resolución N° 5338 diciembre de 2017 NIT. 1124856686-7	CÓDIGO	ILI-PA-IN-MA - 001
	VERSION	No.1
	FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2026
MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CONVIVENCIA INSTITUCIONAL		

TITULO IX

PROCESO DE APOYO ESTUDIANTIL

Artículo 34° Asesorías para el buen desempeño estudiantil

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE-ILI MOCOA, considera que la evaluación es un proceso constante por parte de los tutores académicos y coordinador académico con el fin de promover el buen desempeño de los estudiantes, en el caso de estudiantes de educación básica/media también se pretende el buen desempeño en el colegio correspondiente al área de Inglés, por lo anterior se establece un mecanismo de superación de las dificultades en la formación académica, a los estudiantes que asistan de manera oportuna a clases, estos mecanismos hacen referencia a los siguientes servicios:

- Asesorías: este espacio es utilizado por el tutor académico para brindar ayuda al estudiante para resolver dudas e inquietudes de temas vistos en clases o pueden facilitar el avance académico del estudiante en el Nivel que cursa. Las asesorías se realizan en los horarios establecidos por el instituto y pueden darse por petición del estudiante, del padre de familia o acudiente (si es menor de edad), del tutor académico o coordinador académico.
- Refuerzo escolar (para estudiantes de educación básica/media): Este espacio es utilizado por el tutor académico brindándole apoyo resolviendo dudas e inquietudes de temas vistos en clases del área Inglés del colegio, con el fin de superar las dificultades que este pudiera llegar a tener y mejorar de manera significativa su desempeño.

Comuníquese y cúmplase.

INTERNATIONAL LANGUAGE INSTITUTE
ILI MOCOA
SPEAK ENGLISH NOW!